



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00042225-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaría Académica de la Facultad, solicita la contratación de la Lic. Cuel, María Cecilia (D.N.I. N.º 27.078.452), bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público) a fin de prestar servicios profesionales en la Asistencia Técnica en el desarrollo de los exámenes virtuales del turno de noviembre/diciembre de 2021 de las tres carreras de grado que se dictan en la Facultad, a partir del 01/12/2021 al 23/12/2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 18 y 16 inc. a) de la Ordenanza mencionada regula el tipo de contratación solicitada y dispone la documentación que se requiere para la misma.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado e informes requeridos por la norma.

Que en el expediente electrónico obra informe de legalidad.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Aprobar y suscribir, el Contrato de Corta Duración (sin relación de empleo público), el que se regirá por las cláusulas del ANEXO A (*Contrato de Locación de Servicios de profesional independiente*) con la Lic. Cuel, María Cecilia (D.N.I. N.º 27.078.452), para prestar servicios profesionales en la “Asistencia Técnica” durante los exámenes virtuales del mes de noviembre/diciembre de 2021, a partir del 01/12/2021 y hasta el 23/12/2021, en consecuencia, disponer que el pago de los honorarios profesionales sean atendidos con fondos provenientes del PROFOIN e imputados a los Recursos – Fuente 16 – A1, según informe de factibilidad presupuestaria que junto al instrumento legal acompañan a la presente.

Artículo 2º: Encomendar a la Secretaria de Coordinación el registro en Sistema MICURE de la presente contratación, en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/2012.

Artículo 3º: Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente